ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 051	
Hora: 2:11 PM – 4:43 PM	**Fecha:** 13 de diciembre de 2025
Lugar:	Vía Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico previa solicitud del Grupo de Protección.
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios
Objetivo:	**Realizar Comité de Contratación Regional para el análisis de las necesidades contractuales presentadas por el Grupo de Protección vigencia 2025.**

Agenda:

- Instalación del comité de contratación.
- Verificación del quorum.
- Análisis de las necesidades contractuales del Grupo de Protección.
- Decisión.

Desarrollo:

- **INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Se deja constancia de que el presente comité se realizará haciendo uso de la aplicación Teams, de conformidad con la Resolución 8400 de 2017, Artículo 4° "Sesiones y funcionamiento del Comité de Contratación de las Direcciones Regionales" numeral 6 que establece que "Cuando las necesidades del servicio así lo exijan, el Comité podrá sesionar de manera virtual y por convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité" conforme lo permite el Proceso Estratégico de Gestión de Tecnología e Información cuyo objetivo es "Orientar la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, articulada con la estrategia de negocio, generando valor en el marco de las políticas y lineamientos establecidos por la autoridad competente." Y en cuyo PLAN DE USO Y APROPIACIÓN DE TI PL5.GTI plantea como objetivo el de "Fortalecer el uso eficiente de los servicios y herramientas tecnológicas, para generar apropiación de éstas, e incentivar una cultura de TI en los colaboradores del ICBF que facilite una mayor producción e innovación laboral." Toda vez que el desarrollo del espacio del Comité de Contratación a través de esta herramienta facilita la conservación de evidencias como la asistencia y las intervenciones de los participantes a través de la herramienta de grabación de la reunión con la que cuenta la aplicación.

PÚBLICA

Siendo las 12:30 PM del 13 de diciembre de 2025, se inicia la reunión del comité de contratación, en el que se adelantará **el análisis de las necesidades contractuales presentadas por el Grupo de Protección vigencia 2025.**

Es importante anotar que, en concordancia al ***ARTÍCULO 18. ORDENADORES DEL GASTO DELEGADOS*** del Manual de Contratación ICBF Vigente (Versión 6), se establece que *"A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva."*

De igual manera, en los numerales 1 y 2 ***del Artículo 6 del ANEXO DELEGACION ORDENACION DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACION DEL ICBF***, se indica que

"(…) 1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal. Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General…

2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar. En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (…)"

- **VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional Valle del Cauca procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación. En primera instancia, se realiza verificación del Quorum y se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

PÚBLICA

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y CON VOTO:

Joaquín Andrés Reyes Trujillo	- Director (E) Regional Valle del Cauca.
Adriana Daza Dorado	- Coordinadora Grupo Financiero.
Luis Antonio Hurtado Rodríguez	- Coordinador Grupo Jurídico.

SECRETARÍA DE COMITÉ:

Luis Antonio Hurtado Rodríguez	- Coordinador Grupo Jurídico.

MIEMBROS INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO:

Se formaliza la participación como responsable del Grupo de Protección y los profesionales como apoyo de las diferentes áreas.	
Jaime Arcos Barajas	Coordinador Grupo de Protección.
Juan Carlos Roldan Álvarez	Profesional Apoyo financiero del Grupo de Protección.
Isabela Conde Campos	Profesional Apoyo jurídico de Dirección.
Oriana Jaxili Santacruz Castillo	Profesional Apoyo jurídico del Grupo Jurídico.
Jaime Darío Ramírez Méndez	Profesional de enlace financiero de la Sede Nacional de Dirección de Protección.

Se deja constancia que los invitados con voz, pero sin voto son apoyo técnico con el fin de orientar las instrucciones y justificaciones realizadas para surtir el proceso de contratación requerido.

Interviene el Dr. Jaime Arcos Barajas, presentando las necesidades contractuales del Grupo de Protección.

PRIMERO: ALCANCE DEL ACTA DE COMITÉ No. 50 DE LAS NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.

Necesidades contractuales del Grupo de Protección 2025, en las condiciones expuestas a continuación.

PÚBLICA

Interviene el Dr. Jaime Arcos Barajas, manifestando que, el primer punto a tratar es sobre una solicitud de una modificación de una decisión tomada en el Acta de Comité No. 050 del día 12 de diciembre del 2025, la cual tiene que ver con una necesidad que se aprobó para contratar con el operador Munay con respecto al plazo. Sin embargo, el día de ayer el operador Munay hasta último momento había dicho que ellos solamente iban a contratar por periodos máximo de 2 meses. En ese sentido, desde la Coordinación del Grupo de Protección se hizo la proposición de poder hacer un contrato principal de solamente un mes, para poder en ese mes hacer unas mesas de trabajo en las cuales el operador Munay pudiera entender todo lo que implica para nosotros estar haciendo contratos de 2 meses y mucho más de cara al inicio de la ley de garantías. Sin embargo, ayer tarde en la noche y en la mañana de hoy desde la Sede Nacional, han venido adelantando conversaciones y diálogos con el operador Munay y finalmente el operador aceptó las condiciones iniciales del memorando que se mencionó el día de ayer en el Acta de Comité No. 50 para que el plazo del contrato vaya desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, por ende, es necesario poner esto a consideración y a decisión de las personas que están en el Comité con el fin de que se logre hacer la presente contratación para el 16 de diciembre de 2025.

El segundo punto tiene que ver con el Memorando No. 20252000000166503 en el cual se están dando las orientaciones para el trámite de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades 24/7 de Restablecimiento de Derecho de la Dirección de Protección. Este memorando está fechado del 11 de diciembre de 2025 y están informando de manera atenta, “comunicamos las siguientes orientaciones para los contratos de aporte de las modalidades y servicios 247, restablecimiento de derechos que finalizan el próximo 15 de diciembre en los siguientes términos, en el primer punto está mencionando adicionar y prorrogar los contratos de los servicios de protección vigentes de las modalidades y servicios 24/7 de Restablecimiento de Derechos desde el 16 de diciembre hasta el 30 de diciembre del 2025 con cargo a los saldos de los contratos y los recursos trasladados desde la Dirección de Protección” y anexan cuáles serían las formas de desembolso en este momento y el diálogo que hemos venido teniendo desde que llegó el memorando hasta la fecha del día de hoy, es que con lo que desembolsaron y con los saldos de los contratos, las adiciones y prórrogas solamente nos alcanzan hasta el 25 de diciembre de 2025, por ende, el Comité del día de hoy sería para llegar a acuerdos para saber si nos ajustamos a lo establecido en el punto número uno de este memorando que acabo de leer o si como Dirección Regional nos apartamos, entendiendo que de acuerdo a los cálculos que se han realizado hasta la fecha los recursos no alcanzan para firmar las adicciones y prórrogas hasta el 30 de diciembre de 2025. Dicho lo anterior, solicito al Dr. Juan Carlos que proceda a ampliar un poquito más el tema con respecto a los saldos y los recursos con los que contamos en este momento para esas adicciones y prórrogas

Interviene el profesional Juan Carlos Roldan, y señala que, en concordancia con lo que habla el Dr. Jaime Arcos, tienen 24 contratos de las modalidades de acogimiento, dependencia 123 y un contrato de la modalidad 124 que es víctimas de conflicto armado, que son los que son sujeto de este debate, pues digamos del memorando, donde hablan de que se prorrogue hasta el 30 de diciembre de 2025 con recursos hasta el 25 de diciembre de 2025. Los recursos que nos colocaron el día de ayer en la tarde noche solo alcanzan para adicionar y prorrogar estos contratos con recursos hasta el 25 de diciembre del año 2025. En ese orden de ideas, realizando un análisis, hay 2 contratos que llegarían hasta el 30/12/2025, que son el DE CASA DE PROTECCIÓN CON VÍA SOCIEDAD SALESIANAS DON BOSCO, el cual alcanzaría los recursos hasta el 30 de diciembre y el otro es el HOGAR SUSTITUTO DE ALDEAS INFANTILES que también alcanzarían los recursos que nos colocaron para llevarlos hasta el 30 de diciembre, eso teniendo en cuenta las inejecuciones que se han presentado en el mes de diciembre y noviembre, el resto de contratos solamente llega hasta el 25 de diciembre de 2025.

PUBLICA

Interviene el Dr. Jaime Arcos, resalta que, que el diálogo o el debate que están teniendo el día de hoy es importante que todos entiendan que deben de blindarse como Regional y necesitan blindarse como servidores públicos.

Interviene el profesional Juan Carlos Roldan, mencionando que, como la Dirección de Protección está pidiendo que como vamos con los contratos nuevos, como vamos con las adiciones 24/7, como van los PS, pues yo les dije a mi enlace exactamente el informe y que los 24/7 pues estamos todavía en el en decidir si vamos con prórroga o no, pues por el tema de los recursos hasta el 30/12/2025, me está pidiendo que si lo podemos unir a Jaime Darío Ramírez, que es el enlace financiero de la Sede Nacional de la Dirección de Protección, entonces solicita autorización a los integrantes del Comité.

El Comité de Contratación procede a autorizar que ingrese el Dr. Jaime Darío Ramírez.

Interviene el Dr. Jaime Darío Ramírez, y señala que, la postura de la Sede Nacional es motivada por la escasez de recursos que voy con esta primera aclaración, ¿Qué significa?, que, si suscribimos los contratos y los adicionamos hasta el 26, pues desgraciadamente no vamos a tener recursos, lastimosamente no los hay para poder hacer las adiciones del 26 al 30, que son aproximadamente 5 días.

La idea es primero, entre comillas, evitar que haya la creación de reservas presupuestales que después no se puedan pagar que terminen en el resultado de que no hay por qué pagarlas y que queden generadas.

En segunda instancia, pues dentro del memorando que se les envió a orientaciones, decía que las adiciones se manejarían con recursos del contrato y con los traslados de recursos que se hizo desde la Sede ¿A qué nos referimos? Como sabemos, todos los operadores tienen en su poder el alistamiento de 15 días y se les trasladaría recursos para 10 días más, lo que significa que tendrían recursos para 25 días. Así las cosas, aun cuando no alcanzan para los 30 días, es bien claro, esperamos que no si algunos de los contratos puedan tener algunas inejecuciones de noviembre. Es posible que no, porque pues la idea es que la tarea que han hecho todas las Regionales, incluidos ustedes, ha sido raspar la olla, pero podríamos contar con algo de recursos de las inejecuciones de diciembre. Pues dado caso, entonces estaríamos hablando de que tenemos en riesgo 5 días de ejecución. Si nosotros miráramos las inejecuciones, de pronto en algunos contratos nos podrían quedar 2 o 3 días sin pagar. Habrá algunos que tienen ejecución completa y seguramente nos quedarán los 5 días. Teniendo presente, que la cuenta de cobro y la legalización de los 15 días de alistamiento se realizará en enero de 2026 y teniendo en cuenta también que, todas las misionarias incluidas nosotros tenemos contratos con vigencias futuras hasta el 31 de julio suponemos que no va a haber una tarea tanto trabajo así como ahoritica tienen tanto los grupos jurídicos como financieros y aquellos contratos donde el operador tenga la exigencia de que yo necesito mis tres días y mis cuatro días se hace la liquidación del contrato y ese pago se haría contra liquidación de contrato. Una cosa, si el operador se pone muy bravo, si tiene muchos compliques, también es importante mencionar a los operadores que es el momento en que el ICBF requiere una colaboración de parte de ellos. Colaboración de parte de ellos es firmar las revisiones en esas condiciones y tener confianza en el ICBF que normalmente siempre les ha pagado, y que en enero, cuando se presenten las cuentas y si hay necesidad, se liquide 1,2 o 3 contratos, no sé cuántos habrá necesidad de liquidar, digamos, de forma pronta por exigencias del operador, se realice esa liquidación en enero. Esa es la propuesta que tenemos nosotros y solicitarle al operador que nos colabore, si es que algún caso en el operador no quiere suscribir el contacto en esas condiciones o suscribirlos las ediciones. El problema real radica, como se los mencionó al principio, es que no hay la plata, nosotros pues no podemos hacer nada, el Ministerio no dio nada, como mencionó la Dra. Beatriz Adriana en una reunión que tuvimos el sábado y las condiciones supuestamente eran diferentes y al fin terminaron no siendo. Nosotros crecimos este año en 1.8, pero nuestros servicios de atención en 6. Entonces, partiendo de esa base, pues claro que arrancamos con un día que sí, que aun cuando las no hay cuestiones nos han

PÚBLICA

ayudado, no alcanzamos a sobrellevar, la posición de la Sede es el compromiso de la Sede de liquidar los contratos cuando el operador diga yo lo necesito ya, pero pues también el operador debe ser consciente que en esos momentos él va a tener un contrato desde el 31 de diciembre de 2025 con vigencia postura hasta el 31 de julio de 2026, y también podemos acudir a eso, o sea, nunca se les ha quitado un peso ni nada. y pues la idea es poder hacerlo porque nuestro propósito, o sea, llegamos a este punto por no tener recursos, pero llegamos a este punto por la obligación de poder continuar con la prestación del servicio de todos aquellos niños, niñas, adolescentes que están en nuestros contratos 24/7 y como ustedes saben, son nuestros hijos, dependen de nosotros totalmente entonces yo acudo a ustedes a que de todos modos también el ICBF, o sea, nosotros, pues en mi caso no nosotros, no yo, pero sí las Regionales, que ya la mayoría lo están haciendo, podamos, demos ese salto y aseguremos la atención de estos niños, niños y adolescentes que están más con nuestra tutela. Eso sería lo que yo tendría para decirles, no sé alguna inquietud que yo pueda aclarar, estoy atento.

Interviene el Dr. Juan Carlos Roldan, preguntando que, como se manejaría el tema de las liquidaciones prontas.

Interviene el Dr. Jaime Darío Ramírez, respondiendo que, si los operadores dicen mire, usted me debe a mí 3 días, yo necesito la plata allá, pues entonces el grupo, el supervisor junto con los apoyos y con jurídica, pues liquidan el contrato y la deuda se cancela con recursos de 2026, eso está fundamentado en una propuesta que hizo el Dr. Oscar Director Financiero de la Sede y supongo que pues él tendrá su sustento para que pueda decir que eso se puede realizar, y hay que tener en cuenta que yo jurídico no soy, y en el área en el área financiera, pues de todos modos hay muchos puntos que se nos escapan, que son más del talante ya de los equipos como tal, como la Dirección Financiera y no nosotros como enlaces.

Interviene la Dra. Adriana Daza, y menciona que, para aclarar que, a nivel presupuestal, ayer le dieron respuesta y le dijeron que ellos presupuestalmente simplemente registraron lo que diga la minuta y ya la cuestión de tiempos de si alcanza o no alcanza, pues era ya más un resorte de la misional y del tema jurídico, pero sí ya digamos ya entendieron la postura que era lo que de pronto requerían y lo que necesitaban que les informaran.

Interviene el Dr. Jaime Darío Ramírez, donde realiza una acotación importante, y es hablar con los con los operadores, comentarles la situación, y en caso de que haya algún tipo de resistencia, que supongo que no la habrá porque se les va a garantizar el pago una vez ellos pasen sus cuentas y acudir a ellos a su colaboración, a su apoyo que el ICBF en estos momentos necesita, pues como lo dije anteriormente el ICBF normalmente los ha apoyado los operadores el año pasado con ese crecimiento que tuvimos del 1.8 atendiendo las solicitudes de ellos subimos al 6%. Entonces yo creo que también es importante tocarles y decirles bueno venga es el momento de que ustedes también apoyen al ICBF por un recurso que, si miramos, pues no es mucho y que no les va a afectar sus balances y sus estados financieros de una forma que diga uno que es radical. Espero que el concepto jurídico, pues no soy abogado sea favorable. Yo creo que si pudiéramos manejar ese parrafito que se puso en el memorando de orientaciones, que hablaba de que los costos del valor del mes se iban a cubrir con los recursos existentes en el contrato y los traslados hechos pueda colaborar para que el concepto sea favorable y podamos avanzar, porque la verdad es muy preocupante que ustedes vayan a suscribiros hasta el 25 y que nosotros no tenemos la plata, no recibimos auxilio del ministerio. Ahí vieron ustedes, por ejemplo, estaremos tan escasos que tuvieron que darnos para los PS de recursos de funcionamiento, que no sé cómo lo hicieron, pero lo hicieron. Entonces queda claramente establecido que es que es humanamente imposible para nosotros poder sacar un peso más.

Interviene el Dr. Juan Carlos Roldan, y solicita que por favor primero se vote por los dos contratos del operador MUNAY, debido que, tuvo unos cambios. Dicho lo anterior, el Dr. Juan Carlos procede a presentar las dos necesidades.

PÚBLICA

Entidad Contratista	Dependencia Supervisor	SEVICIO SIM 2025	Cupos Aprobados	Valor cupo 2025	Tiempo 2025	Valor Cupos 2025	Dep 112 2025	Subtotal 2025	Valor cupo 2026	Tiempo 2026	Valor Cupos 2026	Dep 112 2026	Subtotal 2026	Valor Contrato
FUNDACIÓN MUNAY	CZ RESTAURAR	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	35	3.580.251	0,50	62.654.393	3.000.000	65.654.393	3.795.066	7,00	929.791.170	2.502.850	932.294.020	**997.948.413**
FUNDACIÓN MUNAY	CZ RESTAURAR	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	170	3.587.836	0,50	304.966.060	62.000.000	366.966.060	3.803.106	7,00	4.525.696.140	51.725.572	4.577.421.712	**4.944.387.772**
			205			367.620.453,00	65.000.000,00	432.620.453,00			5.455.487.310,00	54.228.422,00	5.509.715.732,00	5.942.336.185,00

Así las cosas, una vez presentada las dos primeras **NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025,** el Comité de Contratación procede a votar con la siguiente:

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir las **NECESIDADES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir las **NECESIDADES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir las **NECESIDADES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

DECISION:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6**, *Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES***, por unanimidad, los miembros del Comité de Contratación con voz y voto, Directora (E) Regional, Coordinadora del Grupo Jurídico y Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF – Regional Valle, se acogen a la justificación técnica del Grupo de Protección, para surtir las dos primeras **NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

PÚBLICO

Ahora bien, una vez se realiza la votación referente a las dos primeras necesidades relacionadas con el operador MUNAY, el Comité de Contratación procede con las siguientes necesidades respecto las adiciones que van por la dependencia 123 y 124, teniendo en cuenta las exposiciones realizadas por la Sede Nacional, por la Dra. Adriana Daza, Juan Carlos y cada uno desde sus dependencias.

El Dr. Luis Antonio otorga la palabra a la Dra. Adriana Daza con la finalidad de que presente su postura respecto a las necesidades que van por la dependencia 123 y 124.

Interviene la Dra. Adriana Daza, menciona que, no obstante, a ella le hubiese gustado primero iniciar con las observaciones que realice el Grupo Jurídico, pero teniendo en cuenta lo que paso hoy le gustaría primero escuchar al Grupo Jurídico, debido que, a nivel presupuestal podría afectar la situación.

Interviene el Dr. Luis Antonio y brinda su respectiva observación como Coordinador del Grupo Jurídico, y menciona que, desde una perspectiva jurídica, presupuestal y de control fiscal, nuestro concepto no resulta viable suscribir una adición y prórroga a los contratos de aporte de protección hasta el 30 de diciembre, cuando la entidad cuenta con recursos garantizados hasta el día 25 del mismo mes, excepto los 2 que expuso Juan Carlos, que son Don Bosco y Aldeas Infantiles. ¿Cuál es la razón? En primer lugar debemos recordar que la contratación estatal rige por el principio de legalidad del gasto, está igualmente consagrado en el artículo 345 de la Constitución Política, en el cual no se ilustra que no podrá hacer derogación alguna de los recursos que no se haya incluida en el presupuesto ni comprometida con respaldo presupuestal previo, en ese sentido, cualquier prorroga contractual implica directamente un compromiso de recursos públicos, el cual debe estar plenamente soportado en una disponibilidad presupuestal real, cierta y eficiente para la cubrir la totalidad del periodo adicional.

El Dr. Luis Antonio por solicitud del director regional suspende su intervención y le concede el uso de la palabra al Director Regional.

Interviene el Director (E) Regional, y solicita suspender el Comité por unos minutos.

Siendo las 4:04 PM del 13 de diciembre de 2025, el Dr. Luis Antonio retoma el Comité de Contratación convocado por el Grupo de Protección.

Interviene el Dr. Luis Antonio nuevamente y brinda de nuevo su respectiva observación como Coordinador del Grupo Jurídico, y menciona que, desde una perspectiva jurídica, presupuestal y de control fiscal, nuestro concepto no resulta viable suscribir una adición y prórroga a los contratos de aporte de protección hasta el 30 de diciembre, cuando la entidad cuenta con recursos garantizados hasta el día 25 del mismo mes, excepto los 2 que expuso Juan Carlos, que son Don Bosco y Aldeas Infantiles. ¿Cuál es la razón? En primer lugar debemos recordar que la contratación estatal rige por el principio de legalidad del gasto, está igualmente consagrado en el artículo 345 de la Constitución Política, en el cual no se ilustra que no podrá hacer derogación alguna de los recursos que no se haya incluida en el presupuesto ni comprometida con respaldo presupuestal previo, en ese sentido, cualquier prorroga contractual implica directamente un compromiso de recursos públicos, el cual debe estar plenamente soportado en una disponibilidad presupuestal real, cierta y eficiente para la cubrir la totalidad del periodo adicional.

PÚBLICA

En segundo lugar, suscribir una prórroga hasta una fecha para la cual no existen recursos asegurados, supone comprometer un gasto público sin respaldo presupuestal, lo cual contraviene de manera directa el estatuto orgánico del presupuesto, establecido en el Decreto 111 de 1996, así como los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, la planeación contractual no se satisface cuando se extiende la vigencia de un contrato bajo la expectativa de que los recursos aparecerán con posterioridad, pues el marco normativo exige certeza y no supuestos. Adicionalmente, esta actuación expone a la entidad y a los funcionarios intervinientes en ese caso, el Comité de Contratación a riesgos significativos frente a los entes de control en particular. Además, existiría un riesgo fiscal frente a la Contraloría General de la República o la Contraloría Territorial competente al configurarse un posible daño al patrimonio público por comprometer obligaciones que no pueden ser atendidas presupuestalmente, generando pasivos sin fuente de financiación cierta. Aunado a ello, el riesgo disciplinario frente a la Procuraduría General de la Nación por una eventual vulneración de los deberes funcionales relacionados con la correcta administración de los recursos públicos, en especial por desconocer el Principio de Legalidad del Gasto y de la planeación contractual. Además del riesgo administrativo derivado de posibles observaciones de la auditoría interna o externa, al evidenciarse una prórroga contractual que no cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal por todo el periodo contratado. Incluso, en escenarios más complejos existe un riesgo penal si llegase a considerar que la conducta encuadra en un compromiso indebido de recursos públicos conforme las disposiciones del Código Penal relacionadas con la administración pública. Adicionalmente, desde el punto de vista operativo y contractual, esta situación genera incertidumbre para el operador, quien ejecutaría actividades sin la garantía plena de pago, lo cual afectaría a la seguridad pública del contrato y puede derivar en reclamaciones, suspensiones o controversias contractuales evitables. Por todo lo anterior, la suscripción de una adición y prórroga contractual, sin contar con la totalidad de los recursos, hasta la fecha que se pretende cubrir no solo es jurídicamente improcedente, sino que expone innecesariamente a la entidad y a sus funcionarios a observaciones y eventuales investigaciones por parte de los entes de control. En consecuencia, cualquier ampliación de la vigencia contractual debe limitarse estrictamente al periodo efectivamente respaldado por disponibilidad presupuestal o en su debido efecto, adelantarse previamente los trámites formales de ajuste o adición presupuestal que garantice la cobertura total del compromiso. En ese orden de ideas, el Grupo Jurídico y como miembro del Comité se aparta de las orientaciones y el lineamiento establecido de la Sede Nacional por lo anteriormente expuesto en estos momentos.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la Dra. Adriana Daza para que exponga su punto de vista con respecto a la situación planteada.

Interviene la Dra. Adriana Daza, y señala que, de acuerdo con todo lo ampliamente expuesto por el Dr. Luis Antonio, y definitivamente revisando que si constituimos unas adiciones hasta el 30 de diciembre sin tener los recursos amparados presupuestalmente, pues estamos tratando con un tema de un pasivo inducido que es un pasivo que no existe, que no es real, porque no estaría amparado entonces bajo esa circunstancia, pues el riesgo es demasiado alto y yo creo que ya entraríamos a tomar decisiones frente a todo lo que ya se ha expuesto. En relación con estas adicciones en tiempo y en recursos para ella ya sería claro que la idea es que hagan los contratos solo hasta el 25 de diciembre, que es hasta donde tienen los recursos que así lo amparan.

Interviene el Director (E) Regional Joaquín Andrés Reyes, mencionando que, después de escuchar la argumentación, esto es un tema netamente jurídico, entiende la argumentación que están brindando desde el Grupo Jurídico en cabeza el Coordinador, entonces, pues creería yo que lo ideal es hacerlo como lo están planteando, y es

PÚBLICA

con la continuidad de las adiciones de los contratos hasta el día 25 de diciembre, y buscar como las alternativas que se estaban manifestando de esa forma. Sí es como, pues creo yo que es lo que tenemos que hacer porque no tendríamos otra alternativa o no sería viable jurídicamente adicionar unos contratos hasta el 30, así que tengan ese apalancamiento financiero de esos días del 25 al 30 y considero yo que entonces en ese orden de ideas nos acogemos a las recomendaciones que está haciendo el grupo jurídico al igual que la Coordinadora del Grupo Financiero y nos apartaríamos en este sentido como Dirección Regional y como Regional. Además, menciona que, le gustaría que se brinde el paso a seguir.

Interviene la profesional Isabela Conde, mencionando que, en este caso, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas, procederíamos para las adiciones y prórrogas de los contratos que se adelantan por la dependencia 123 y 124 con adiciones y prórrogas con los recursos trasladados por Sede, y con los cuales ya contamos en los RP hasta el día 25 de diciembre, ya para después, entre 23 y 24 analizaríamos si dentro de las inejecuciones de esos mismos contratos que vamos a adicionar y prorrogar contamos con recursos para cubrir los 5 días faltantes que serían del 26 al 30 en caso de que con inejecuciones no logremos cubrir esos 5 días, entraríamos de nuevo a un comité de contratación para analizar qué posibilidades tenemos en aras de continuar garantizando la prestación de los servicios en esas unidades en prevalencia, pues de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran acogidos en estas modalidades. También, es importante tener en cuenta la recomendación que nos hacía Sede Nacional para que desde el equipo de protección nos apoyen con los diálogos con los operadores para que ellos desde ahora a la fecha tengan conocimiento de la situación financiera que presenta la institución, en aras de que en caso tal de que por la misma necesidad y por la situación de déficit en la que se encuentra, pues la dirección de protección de mutuo acuerdo, logremos adelantar algún tipo de modificación que nos cubra ese periodo, pues que no contará con recursos, como ya sabemos. Sería trabajar en mesas de trabajo con los representantes legales de las entidades con las que manejamos estas modalidades en acompañamiento, obviamente con la coordinación del Grupo de Protección y sus respectivos abogados, para que se les ponga en conocimiento de la situación y que en caso de que tengamos que llegar a una prórroga sea de mutuo, acuerdo entre ambas partes.

Una vez queda acordado el paso a seguir con las necesidades del Grupo de Protección, se procede a presentar nuevamente la matriz con la finalidad de realizar la respectiva votación de los cambios realizados a las necesidades contractuales.

SEGUNDO: ANALISIS DE LAS NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.

Necesidades contractuales del Grupo de Protección 2025, en las condiciones expuestas a continuación.

Interviene el Dr. Jaime Arcos Barajas, manifestando que, teniendo en cuenta que esta esta mañana ya se había dado la introducción a los dos temas que ya trabajamos, el primero fue el de la modificación de la necesidad con el operador MUNAY que se había acordado ya en el acta No. 50 y se hizo una introducción para todo lo que tiene que

PÚBLICA

ver con las adicciones a los contratos de aporte que tienen modalidad 24/7. Por ende, le concede la palabra al profesional Juan Carlos Roldan para que presente la matriz de las necesidades contractuales con el siguiente detalle:

No. Contrato	Dependencia	Dependencia Descripcion	Entidad Contratista	Dependencia Supervisc	SEVICIO SIM 2025	CUPOS A CONTRATAR ADICI	VALOR MODIFICACION 10 DIAS (16 AL 25 DICIEMBRE)	VALOR REINVERSION	VALOR ADICION	RECURSO	TIPO MOD
76008502025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	FUNDACION HOGAR DEL NIÑO	CZ BUGA	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	100	75.237.200	10.416.379	64.820.821	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008522025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACION SINAPSIS VITAL	CZ BUGA	CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	180	208.610.340	22.923.485	185.686.855	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008472025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	CASA DE PROTECCION AL MENOR SENDEROS	CZ CARTAGO	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	35	26.333.020	7.189.592	19.143.428	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008952025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	CZ CARTAGO	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	55	41.380.460	6.409.608	34.970.852	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008512025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACION DESPERTANDO CORAZONES	CZ CARTAGO	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	37.618.600	15.941.590	21.677.010	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008582025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACION DESPERTANDO CORAZONES	CZ CARTAGO	CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL	50	37.668.917	2.438.348	35.230.569	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008442025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG	CZ CENTRO	CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	40	31.444.347	14.730.648	16.713.699	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008702025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	ONG CRECER EN FAMILIA	CZ CENTRO	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	90	79.223.640	26.755.493	52.468.147	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008452025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE	CZ JAMUNDI	CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	90	76.001.520	15.679.841	60.321.679	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008462025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	ONG CRECER EN FAMILIA	CZ JAMUNDI	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	60	45.142.320	10.971.336	34.170.984	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

76008542025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	CASITA DE BELEN	CZ NORORIENTA	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	137	103.074.964	23.585.395	79.489.569	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008602025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	CZ NORORIENTA	CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	34	26.727.695	8.411.003	18.316.692	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008612025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACION CAICEDO GONZALEZ RIOPAILA CASTILLA	CZ NORORIENTA	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	230	158.846.203	34.804.677	124.041.526	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008622025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER	CZ NORORIENTA	CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	37	28.106.335	10.487.498	17.618.837	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008972025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	CASA DE PROTECCION DEL MENOR NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	CZ PALMIRA	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	60	45.142.320	11.167.428	33.974.892	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008652025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL	CZ PALMIRA	CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	190	220.199.803	37.633.316	182.566.487	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008682025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL	CZ PALMIRA	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	150	112.855.800	16.612.380	96.243.420	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008912025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACION SER GESTANTE	CZ PALMIRA	CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	225	260.762.925	25.589.540	235.173.385	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008632025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO	CZ TULUA	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	60	52.815.760	9.434.040	43.381.720	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008712025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO	CZ TULUA	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	190	131.220.777	119.641.098	11.579.679	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008862025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	CZ SUR	CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	150	126.669.200	9.458.987	117.210.213	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008862025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	CZ SUR	CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	150	126.669.200	9.458.987	117.210.213	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008552025	124	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO	PIA SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO	CZ SUR	CASA DE PROTECCIÓN	30	41.495.880	6.641.184	34.854.696	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA 30 DIC
76008562025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIEN	INSTITUTO OSCAR SCARPETTA OREJUELA DE PROTECCION INFANTIL	CZ SUR	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	150	117.637.056	-	117.637.056	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008732025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE BUGALAGRANDE	CZ TULUA	CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	37.618.600	5.814.870	31.803.730	21	REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
76008752025	123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	ALDEAS INFANTILES SOS	CZ CENTRO	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	50	51.797.675	102.050.209	- 50.252.534		PRORROGA 31 DIC-LIBERACION

Así las cosas, una vez presentadas las **NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025**, el Comité de Contratación procede a votar de la siguiente manera:

Página 1

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir las **NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir las **NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir las **NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

DECISION:

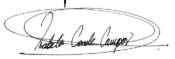
Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6**, *Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES***, por unanimidad, los miembros del Comité de Contratación con voz y voto, Director (E) Regional, Coordinador del Grupo Jurídico y Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF – Regional Valle, se acogen a la justificación técnica del Grupo de Protección, para surtir las **NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.**

Nota: Los documentos relacionados forman parte integral de la presente acta.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
-Remisión de insumos de la necesidad contractual del Grupo de Protección.	- Grupo de Protección.	DICIEMBRE 2025
-Radicar la solicitud de trámite contractual ante el Grupo de Protección.	- Grupo de Protección.	DICIEMBRE 2025

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**

PÚBLICA

Joaquín Andrés Reyes Trujillo	Director (E) Regional.	ICBF Valle	
Adriana Daza Dorado	Coordinadora Grupo Financiero.	ICBF Valle	
Jaime Arcos Barajas	Coordinador Grupo de Protección.	ICBF Valle	
Juan Carlos Roldan	Profesional financiero Grupo de Protección.	ICBF Valle	
Isabela Conde Campos	Profesional jurídica de Dirección.	ICBF Valle	
Oriana Jaxili Santacruz Castillo	Profesional del Grupo Jurídico.	ICBF Valle	Oriana Santacruz C.
Luis Antonio Hurtado Rodríguez	Coordinador Grupo Jurídico.	ICBF Valle	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Luis Antonio Hurtado Rodríguez – Coordinador Grupo Jurídico y Secretario Técnico Comité de Contratación Regional		

PUBLICA